



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia CRES
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

156/2009

5175.

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR del uso público para ser afectada al uso residencial, una superficie aproximada de trescientos treinta metros cuadrados (330 m²) del espacio verde identificado catastralmente como Sección F, Macizo 130, Parcela 2, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, conforme al croquis que como Anexo I acompaña a la presente.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta la fracción indicada en el artículo 1º a la señora Mónica Patricia Pinto, D.N.I. Nº 25.383.147.

ARTÍCULO 3º.- Lo enunciado en los artículos 1º y 2º quedará condicionado a la plantación de especies arbóreas, a definir por el Ejecutivo municipal, sobre el sector de la parcela lindante al espacio verde, y a la materialización del cerco perimetral de acuerdo a la mensura definitiva.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER que la modificación de mensura correspondiente quedará a cargo de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 5º.- CONDICIONAR la parcela resultante por aplicación de la presente ordenanza, a la adecuación de la construcción existente a la normativa vigente y su uso exclusivo como vivienda unifamiliar. En caso de producirse cualquier modificación de obra o ampliación, la misma deberá contar con autorización expresa de la Municipalidad y adecuarse a la normativa vigente.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.A. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas
Concejo Deliberante de Ushuaia



ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5175 .

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
23/11/2016.-

co

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

C.D.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ley G. ESPINA FERNANDEZ
Fia Dpto. Despacho General
D.T. - S.L.Y.T
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



M. Yam G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. -Soy T
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

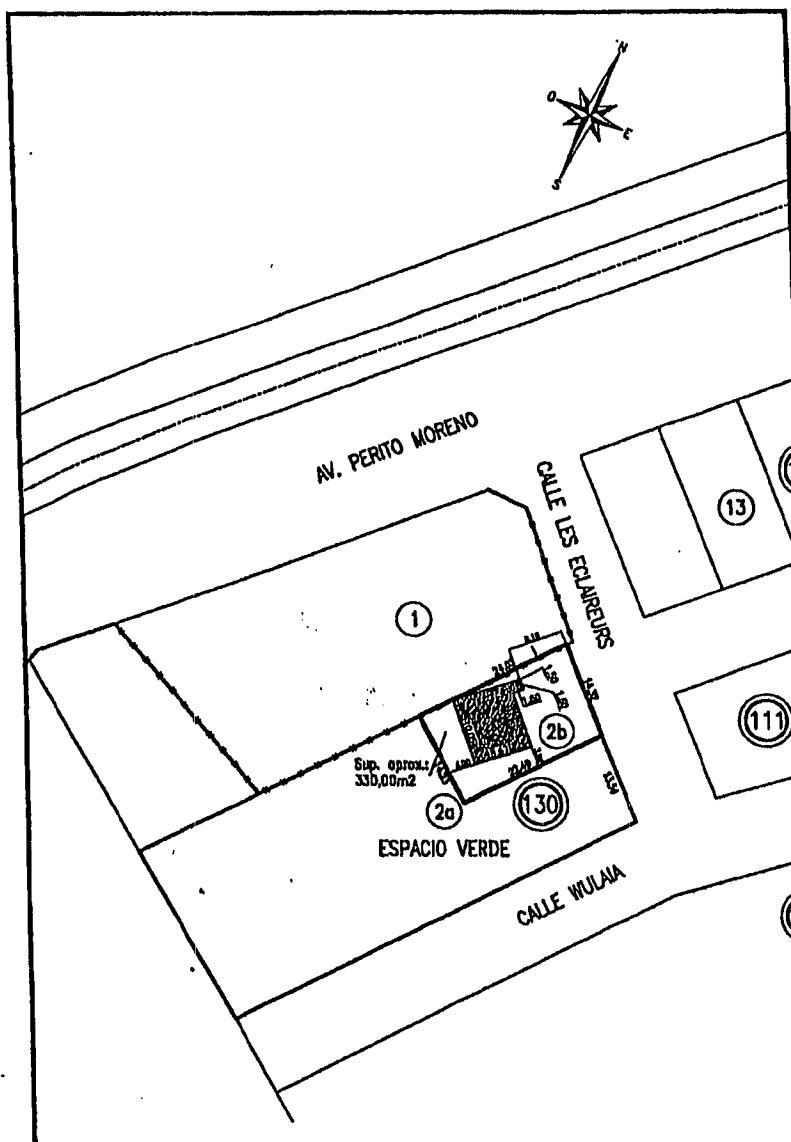
5175

ANEXO I.
RESOLUCION CD N°

/2016.-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Lote:	PROYECTO MODIFICACION DE MENSURA PARCELA 2 DEL MACIZO 130 DE LA SECCION F	relevó:	D.U.
punto de:	ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N°	firmado:	08/2016

E. ALEXANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

26 DIC 2016

USHUAIA,

VISTO el expediente Nº CD-8739/2016 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 23/11/2016, por medio de la cual se desafecta del uso público para ser afectada al uso residencial, una superficie aproximada de trescientos treinta metros cuadrados (330 m²) del espacio verde identificado catastralmente como Sección F, macizo 130, Parcela 2, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, conforme al croquis que como Anexo I se acompaña a la misma y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta la fracción indicada en el artículo 1º a la señora Mónica Patricia Pinto, D.N.I Nº 25.383.147, quedando lo enunciado en los artículos 1º y 2º, condicionado a la plantación de especies arbóreas, a definir por el Ejecutivo Municipal, sobre el sector de la parcela lindante al espacio verde, y a la materialización del cerco perimetral de acuerdo a la mensura definitiva.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T Nº 279 /2016, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 5175 ; sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en segunda lectura en sesión ordinaria del día 23/11/2016, por medio de la cual se desafecta del uso público para ser afectada al uso residencial, una superficie aproximada de trescientos treinta metros cuadrados (330 m²) del espacio verde identificado catastralmente como Sección F, macizo 130, Parcela 2, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, conforme al croquis que como Anexo I se acompaña a la misma y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta la fracción indicada en el artículo 1º a la señora Mónica Patricia Pinto, D.N.I Nº 25.383.147, quedando lo enunciado en los artículos 1º y 2º, condicionado a la plantación de especies arbóreas, a definir por el Ejecutivo Municipal, sobre el sector de la parcela lindante al espacio verde, y a la materialización del cerco perimetral de acuerdo a la mensura definitiva. Ello, en virtud de lo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///.2..

Van G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - SILyT

Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

///.2..

expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1969

DECRETO MUNICIPAL N° /2016.

señ

Omar E. Becerra
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

LA COPIA FIEL DEL ORIGINA

W. Nam G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia